

to del mismo año, en la siguiente forma:

	Puntos
1º Morales Fernández Douglas . . .	23

La persona aprobada precedentemente, tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 760.— Santiago, 4 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 276, de 22 de Mayo de 1968, correspondiente a la comuna de San Miguel.

Modifícase la resolución Nº 493, de 29 de Agosto de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Septiembre del mismo año en el sentido que don Miguel San Martín Bobadilla debe incluirse entre los postulantes aprobados, con 47,5 puntos, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley número 16.426 y D. S. Nº 356-1966.

La persona aprobada precedentemente tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 761.— Santiago, 4 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 180-68, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de Abril del mismo año, correspondiente a la comuna de Quinta Normal;

Modifícase la resolución Nº 385, de 11 de Julio de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 del mismo mes y año, en el sentido que don Raúl Eduardo Pérez González debe incluirse entre los postulantes aprobados con 53 puntos, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 16.426 y D.S. Nº 356-1966.

La persona aprobada

precedentemente, tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 766.— Santiago, 5 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 158 de 28 de Marzo de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Abril del mismo año, correspondiente a la comuna de Conchalí.

Modifícase la resolución Nº 370, de 9 de Julio del año en curso, publicada en el Diario Oficial de 27 de Julio recién pasado, en el sentido que don Alfonso Mallea Mallea debe incluirse entre los postulantes aprobados, con 49,5 puntos, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 16.426 y D.S. Nº 356-1966.

La persona aprobada precedentemente, tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 773.— Santiago, 9 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 551, de 27 de Diciembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de Enero en curso, correspondiente a la comuna de Maipú.

Modifícase la resolución Nº 134, de 25 de Marzo de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de Enero del año en curso, en el sentido que don Alberto Rubén Cañas Molina debe incluirse entre los postulantes aprobados con 50 puntos, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 16.426 y D.S. Nº 356-1966.

La persona aprobada precedentemente tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de im-

portación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 774.— Santiago, 9 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 332, de 20 Junio de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Julio del mismo año, correspondiente a la comuna de La Serena, provincia de Coquimbo;

Modifícase la resolución Nº 332, ya citada, en el sentido que don Raúl Alfredo Sáez Rojas debe incluirse entre los postulantes aprobados con 58 puntos, por cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 16.426 y D.S. Nº 356-1966;

La persona aprobada precedentemente, tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

EXTRACTO DE RESOLUCION

Núm. 779.— Santiago, 10 de Diciembre de 1968.— Aumentase en una unidad la cuota de automóviles de alquiler fijada por resolución Nº 117, de 15 de Marzo de 1968, publicada en el Diario Oficial de fecha 3 de Abril del mismo año, correspondiente a la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso.

Modifícase la resolución Nº 230, de 29 de Abril del año en curso, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de Marzo recién pasado en el sentido que don Raúl Orlando Guerrero Morales debe incluirse entre los postulantes aprobados, con 27 puntos por cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 16.426 y D. S. Nº 356-1966.

La persona aprobada precedentemente, tendrá un plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia para presentar su respectivo registro de importación al Banco Central de Chile.

Vencido este plazo sin el cumplimiento del expresado trámite, se tendrá

al interesado por desistido de su postulación.

Juan Cuevas Alarcón
Jefe Administrativo

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU

Núm. 926.— Santiago, 6 de Diciembre de 1968.— Vistos: estos antecedentes; el oficio número 1.774, de 27 de Noviembre de 1968 de la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano; lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391; 97º del decreto 880, de 1963 del Ministerio de Obras Públicas; 550º de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y el acuerdo de la I. Municipalidad de Maipú, de 21 de Octubre de 1968.

Decreto:

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Maipú en el sentido de incorporar al área industrial exclusiva de la comuna, los terrenos de la Sucesión Requena, ubicada en Avenida Camino a Melipilla entre 4 Alamos y calle existente de FISA, en una superficie de 53.700 m². (Polígono A-B-E-F-G del plano adjunto) manteniendo su calidad de área verde el terreno encerrado en el polígono B-C-D-E del mismo plano.

Como compensación de lo anterior quedan desafectados de su calidad de industrial los terrenos ubicados en una franja de 30 m. de ancho a lo largo de Avda. Santa Adela, y los terrenos que determina el polígono 1, 2, 3, 4, del plano adjunto, declarándose ambos, área verde de uso público.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente, Andrés Donoso Larraín.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.— Dios guarde a U.— César Díaz-Muñoz Cormatchés, Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Agricultura

PROHIBE LA CORTA DE ARBOLES EN LOS TERRENOS QUE INDICA DEL PREDIO QUE SEÑALA

Santiago, 6 de Diciembre de 1968.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 372.— Vistos: Lo manifestado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en su oficio Nº 5.385, de

3 de Diciembre último; el informe de la Dirección de Turismo contenido en el oficio adjunto N.º 270, de 10 de Abril de este año; lo dispuesto en el artículo 56.º de la ley N.º 15.020, de 27 de Noviembre de 1962; el decreto supremo N.º 4.363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto definitivo de la Ley de Bosques, modificado por la ley N.º 15.066, de 14 de Diciembre de 1962, el DFL. N.º 294, de 5 de Abril de 1960; la ley número 16.640, de 28 de Julio de 1967, y el decreto supremo de este Ministerio número 526, de 31 de Octubre de este año.

Decreto:

1º— Prohíbese la corta de los árboles situados en quebradas u otras áreas no susceptibles de aprovechamiento agrícola y ganadero, existentes dentro del predio denominado "Cerros de Cavilolén", situado en la comuna de Los Vilos, departamento de Itapel, provincia de Coquimbo, de propiedad de la Sucesión Ricardo Schoenfelder Köhler, representada por la señora Carmen Barraza yuda de Schoenfelder.

2º— El propietario del predio individualizado en este decreto, sus administradores, arrendatarios o concesionarios o quienes lo explotan en su totalidad o en parte, solamente podrán explotar sus árboles en la forma y condiciones que señala este Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Agrícola y Ganadero.

3º— El Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizará el cumplimiento de este decreto y velará por el respeto de la prohibición que en él se establece, así como por el respeto de las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la Ley de Bosques.

4º— Las infracciones a este decreto y a las prohibiciones al artículo 5.º de la Ley de Bosques, serán sancionadas administrativamente por el Servicio Agrícola y Ganadero, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan y sean aplicadas por la justicia ordinaria.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente, Hugo Trivelli F.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Carlos Figueroa Serrano, Subsecretario de Agricultura.

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO Nº 373, DE 1959

Santiago, 6 de Diciembre